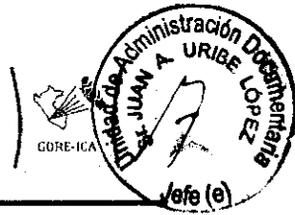




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0437 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **04 OCT. 2012**

VISTO: el Memorando N° 409-2012-GORE-ICA/PR, Memorando N° 1414-2012-GRINF, Memorando N° 1254-2012-GRPPAT-SGPRES, Informe N° 316-2012-SGPRES/GMH y demás documentos; sobre **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-ICA y el Gobierno Regional de Ica.**

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.

Que, la **Municipalidad**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 25 de Setiembre del 2012, se suscribió el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica**, el mismo que tiene por objeto el Cofinanciamiento y/o Financiamiento de Ejecución de Proyectos y/o Expedientes Técnicos, así como la ejecución de Obras de Inversión de competencia local.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 731-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-ICA**, el mismo que consta de Catorce Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
D^{OS}. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

